



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Designación - BARBOSA, Hermenegildo y otros.

---

**VISTO** los expedientes EX-2024-17112697-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-16459570-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-16396647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por los cuales se propicia la cobertura de tres (3) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación de Hermenegildo BARBOSA, a partir del 1° de mayo de 2024, en el cargo de Director Provincial de Logística Operativa, dispuesta por Resolución N° 281/24, y su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Director Provincial de Transporte;

Que se gestiona, además, la limitación de Jorge Daniel SOLAN, a partir del 1° de mayo de 2024, en el cargo de Director de Investigación y Desarrollo, dispuesta por Resolución N° 282/24, y su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Director Provincial de Logística Operativa;

Que, asimismo, tramita la limitación de Paola Antonella CULTRERA en un cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1° de mayo de 2024, dispuesta por Resolución N° 508/24, y su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Directora de Investigación y Desarrollo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informó que los agentes salientes no registran actuaciones pendientes de resolución;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes- informa que el cargo de Director Provincial de

Transporte se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración determina la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1° de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a las siguientes personas:

Hermenegildo BARBOSA (DNI 10.736.129 – Clase 1953), en el cargo de Director Provincial de Logística Operativa, designado mediante Resolución N° 281/24.

Jorge Daniel SOLAN (DNI 20.119.030 – Clase 1968), en el cargo de Director de Investigación y Desarrollo, designado mediante Resolución N° 282/24.

Paola Antonella CULTRERA (DNI 29.403.214 – Clase 1982), en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, designada mediante Resolución N° 508/24.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1° de mayo de 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a las siguientes personas:

Hermenegildo BARBOSA (DNI 10.736.129 – Clase 1953), en el cargo de Director Provincial de

Transporte.

Jorge Daniel SOLAN (DNI 20.119.030 – Clase 1968), en el cargo de Director Provincial de Logística Operativa.

Paola Antonella CULTRERA (DNI 29.403.214 – Clase 1982), en el cargo de Directora de Investigación y Desarrollo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir a los agentes, de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.